

INSTRUCCIONES TRIBUNAL ÚNICO (CEUTA) DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0595), ESPECIALIDAD MEDIOS INFORMÁTICOS (522), PARA PLAZAS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EJECUCIÓN ACUMULADA POR RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2026, DE LA SUBSECRETARÍA

CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

ESPECIALIDAD: MEDIOS INFORMÁTICOS (522)

1. Las personas aspirantes convocadas deberán personarse en la sede designada a la hora exacta fijada en el llamamiento para el inicio de las actuaciones. En dicho acto, deberán ir provistas obligatoriamente del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento similar que acredite fehacientemente su identidad.
2. Se realizará un único llamamiento, por lo que la no comparecencia en el momento del mismo supondrá la exclusión directa del aspirante del procedimiento selectivo. No obstante, en caso de retraso o no asistencia, el aspirante tendrá derecho a presentar ante este órgano de selección la justificación o alegaciones que considere oportunas, las cuales serán valoradas por el Tribunal en consideración a si se deben a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, conforme a lo establecido en la Base 7.2 de la resolución de convocatoria.
3. Queda prohibido el acceso a las aulas con teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), auriculares o cualquier otro dispositivo electrónico con capacidad de conexión, comunicación o almacenamiento de datos. En caso de portarlos, estos deberán permanecer totalmente apagados y ser depositados en el lugar indicado por el Tribunal antes del inicio de cada ejercicio. El Tribunal no se hace responsable de la custodia, pérdida o deterioro de dichos objetos. El uso, manipulación o la mera posesión de estos dispositivos durante el desarrollo de las pruebas supondrá la exclusión del aspirante del procedimiento selectivo.
4. Se garantiza el anonimato en el desarrollo de la prueba. Los datos de identificación deben escribirse con claridad en los espacios designados al efecto.
5. No se permite realizar anotaciones (marcas, firmas o cualquier señal) fuera de los espacios reservados, bajo riesgo de anulación del ejercicio.
6. Se debe usar únicamente tinta azul o negra. No se permite el uso de bolígrafos de tinta borrrable.
7. En caso de necesitar corregir un error en la escritura, se hará una línea fina entre paréntesis. No se permite el uso de corrector. Los párrafos completos que se quieran anular se encerrarán entre paréntesis con una "X" sobre ellos.
8. Durante el desarrollo de los ejercicios, las mesas deben permanecer totalmente vacías, a excepción del documento identificativo (DNI o documento identificativo)



y los bolígrafos (únicamente tinta azul o negra no borrrable). Se permite disponer de una botella de agua, siempre que esta sea transparente y carezca de cualquier tipo de etiqueta o anotación.

9. Aquellas personas aspirantes que, habiendo comparecido al llamamiento, decidan no realizar el ejercicio escrito, deberán comunicarlo formalmente al Tribunal dentro de los primeros treinta minutos desde el inicio del mismo. En este supuesto, se hará constar dicha circunstancia en el acta con la anotación de «no presentado/a» y el ejercicio no será calificado. Una vez transcurrido este plazo inicial de treinta minutos, se considerará que la persona aspirante ha participado en la prueba y el ejercicio será calificado conforme a los criterios de valoración publicados, independientemente de que el aspirante decida abandonar el aula con posterioridad.
10. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la prohibición de uso de dispositivos de comunicación o transmisión de datos y velar por el principio de igualdad, las personas aspirantes deberán mantener en todo momento sus pabellones auditivos descubiertos. Esta medida de seguridad es de obligado cumplimiento durante el desarrollo de todos los ejercicios y tiempos de preparación, facilitando así la labor de supervisión y observación por parte de los miembros del tribunal.
11. Si durante el transcurso de los ejercicios alguna de las personas aspirantes precisara abandonar momentáneamente el aula por causa de indisposición sobrevenida o necesidad fisiológica urgente, deberá comunicarlo de forma discreta alzando la mano desde su puesto. En todo caso, el desplazamiento se realizará obligatoriamente bajo el acompañamiento y supervisión de al menos un miembro del tribunal, con el fin de velar por el normal desarrollo de la prueba, la igualdad de trato y la seguridad del proceso.

POSIBLES ACTUACIONES EN CASO DE EMBARAZO Y LACTANCIA

12. Embarazo de riesgo o parto: Conforme a lo previsto en la Base 7.2 de la convocatoria, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera acudir al acto de presentación o realizar en los plazos correspondientes algún ejercicio de la fase de oposición, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de los ejercicios que hubieran podido quedar aplazados. La realización de estos ejercicios será valorada por el tribunal para no menoscabar el derecho a una resolución en tiempos razonables y deberá llevarse a cabo, en todo caso, antes de la publicación de la calificación definitiva de la fase de oposición.
13. Lactancia: En aplicación de la Base 1.2 y la Base 5.2.5 de la convocatoria, este Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidad entre ambos sexos (artículo 14 de la Constitución Española) y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Bajo este marco legal, se facilitará a las madres lactantes la interrupción de las pruebas por el tiempo imprescindible para la lactancia, previa comunicación al Tribunal. El tiempo dedicado a esta necesidad será recuperable, añadiéndose a la duración total



prevista para la realización del ejercicio, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones en el procedimiento selectivo.

En Ceuta, a fecha de firma digital

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

